



**Nueva Imperial**  
ALCALDÍA

ORD.Nº 0675

ANT.: Oficio N°582/6/2025

MAT.: Envía respuesta

NUEVA IMPERIAL, 24 JUL. 2025

DE: **CESAR SEPULVEDA HUERTA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE NUEVA IMPERIAL**

A: **JUAN CARLOS HERRERA INFANTE**  
**ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR,**  
**NACIONALIDAD, CIUDADANIA Y REGIONALIZACION.**

Junto con saludar cordialmente, y en atención a la solicitud realizada por esa Honorable Comisión, referente a si existe una ordenanza municipal que regule la entrega de prestaciones sociales y si dicha normativa contempla como beneficiarios a personas migrantes en situación migratoria irregular, me permito informar lo siguiente:

Los apoyos sociales que entrega esta Ilustre Municipalidad están disponibles para todas las personas que los requieran, sin distinción de nacionalidad ni situación migratoria, conforme a un enfoque de equidad, inclusión social y respeto a los derechos humanos fundamentales.

Como criterio general, los/as postulantes deben contar con Registro Social de Hogares (RSH) vigente y asociado a la comuna de Nueva Imperial, priorizándose aquellos hogares que se encuentren dentro del 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo con lo determinado por dicho instrumento.

Cabe señalar que no existe una ordenanza municipal específica que regule la entrega de estos apoyos sociales, toda vez que su asignación se realiza bajo criterios técnicos y sociales definidos por el equipo profesional pertinente, en el marco de las políticas públicas vigentes y sin distinción de origen o nacionalidad.

Sin otro particular, y esperando haber atendido satisfactoriamente su solicitud,

Le saluda atentamente,



**CESAR SEPULVEDA HUERTA**  
**ALCALDE**

RCP/MSP/spf  
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes
- Archivo Alcaldía
- La indicada